



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040 -2018-GRC/GA Reg. N° 1798 Fecha: 20 MAR 2018

Callao, 20 MAR. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **IVAN PAULINO FAUSTINO DOMINGUEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 004829 del 01 de marzo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 487790; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LESTER IVAN RAMIREZ MARTINEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 005047 de 02 de marzo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 151615; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **MELISSA BECERRA ACHULLE**, registrado con Hoja de Ruta N° 005057 de 05 de marzo de 2018, solicitando la devolución de S/ 59.00 correspondiente los Vouchers N° 671448 y 670553; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **NANCY VERONICA LEON YABAR**, registrado con Hoja de Ruta N° 005182 de 06 de marzo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 514604; los Memorándums N° 114, 117, 118, 119-2018-GRC-GRTC, de fechas 06 y 08 de marzo de 2018, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 182, 189, 198, 200, 201, 212, 213, y 214-2018 GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **IVAN PAULINO FAUSTINO DOMINGUEZ**, **LESTER IVAN RAMIREZ MARTINEZ**, **MELISSA BECERRA ACHULLE** y **NANCY VERONICA LEON YABAR**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 182, 189, 198, y 200 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 114, 117, 118 y 119-2018-GRC-GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 201, 212, 213, y 214 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de



fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 LIC. VICTORIA A. SUELPRES JEREZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3790 Fecha: 20 MAR 2018



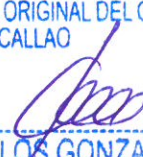
040

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	IVAN PAULINO FAUSTINO DOMINGUEZ	487790	29.50
2	LESTER IVAN RAMIREZ MARTINEZ	151615	29.50
3	MELISSA BECERRA ACHULLE	671448 - 670553	59.00
4	NANCY VERONICA LEON YABAR	514604	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3798 Fecha: 20 MAR 2018

